I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000541

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 30 MAR 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/093/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2043/2015 y N°202/078/2016; el Memorándum N°800/032/2016 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2043/2015 se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZAS DE CERRILLOS", ID 812-116-LQ15,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/078/2016 a la **FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO.**

La Centésima Décimo Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 04 de enero de 2016

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZAS DE CERRILLOS"**, de fecha 12 de febrero de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público doña Fabiola Salinas Peña, suplente del titular don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°4533-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO,** R.U.T. N°65.892.690-K, representada legalmente por doña Marcela Paz Robles Bello, cédula de identidad N°13.557.567-4, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Doña Marcela Paz Robles Bello, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en escritura pública, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizadas, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que se contratan serán mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste. Dichas obras consisten en el mejoramiento de la Plaza Pablo Neruda, ubicado en la intersección del pasaje Perseo con pasaje Los Cometas y pasaje La Estrella. Se plantea la renovación de sus espacios generando dos núcleos: uno de juegos y otro de reposo. Este cambio irá de mano con una renovación del equipamiento y juegos.

000541

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $42.909.933.- (cuarenta y dos millones novecientos nueve mil novecientos treinta y tres pesos) I.V.A. incluido. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. Se contemplan tres estados de pago, los cuales se verificarán contra los estados de avances respectivos. Los dos primeros pagos equivalen al 60% del presupuesto total. El tercer pago corresponderá al 40% restante del presupuesto ya finalizada y entregada la obra, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El último estado de pago se pagará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes Bases Administrativas Generales, punto 1.7.

1.4. El plazo de ejecución de las obras será de 54 días, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente de entregado el terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente. Punto 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

1.5. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el Decreto Municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía del fiel cumplimiento de contrato. Punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel Cumplimiento de Contrato mediante una garantía de cobro rápida y efectiva, no revocable, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto ofertado, la que deberá tener un tiempo de duración no inferior a 80 días hábiles contados desde la entrega del terreno por parte del I.T.O., la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal. Punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

1.6.1. Acéptase el documento garante póliza de Seguro de Garantía N°3002016028579, por 167.43 U.F. de ACH AvalChile Seguros, con vigencia hasta el 26 de mayo de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativas Generales.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas que rigieron el Llamad a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

000541

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

1.9. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. Punto 21 de las Bases Administrativas Generales.

1.10. El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 24 de las Bases Administrativas.

1.11. De conformidad a la ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el incumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. Punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que el directorio de la **FUNDACION PROYECTO PROPIO** son: Presidente Marcela Paz Robles Bello, Secretario Rodrigo Aguayo Beroiz, Tesorero: Rodrigo Valenzuela Quintana.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.104 "PMU Mejoramiento Plaza Pablo Neruda", del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DECRETO EXENTO Nº202/ 000541 /2016

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.O.
Página web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

000541

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ

Rep. N°4533-2016.-

CONT CERRILLOS –PROYECTO

CONTRATO

"MEJORAMIENTO PLAZAS CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO

O*O*O*O*O*O*O*O*O*O*O*O***

En Santiago de Chile, a doce días del mes de Febrero del año dos mil dieciseis, ante mí, **FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, Suplente del Titular don Félix Jara Cadot, según Decreto Judicial número treinta y seis guión dos mil dieciséis, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

CERRILLOS, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **FUNDACIÓN DE PROYECTO PROPIO**, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos noventa guion K, representada legalmente por doña **MARCELA PAZ ROBLES BELLO**, chilena, geóloga, sotera, cédula de identidad número trece millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete guion cuatro, ambos con domicilio en Las Hortensias número dos mil ochocientos ochenta y dos, comuna de Providencia, Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cuarenta y tres/dos mil dieciséis, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZAS CERRILLOS"**. Por certificado número tres/ dos mil dieciséis de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, la Secretaría Municipal certifica que en la Centésima Décimo Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal, realizada con fecha cuatro de enero dos mil dieciséis, se aprobó por unanimidad la suscripción del contrato denominado " **"Mejoramiento Plazas Cerrillos"**, para la ejecución de la obra denominada **"Plaza Pablo Neruda"**, con la Fundación Proyecto Propio, por la suma de cuarenta y dos millones novecientos nueve mil novecientos treinta y tres pesos IVA incluido, en un plazo de cincuenta y cuatro días. y por Decreto Exento número doscientos dos/cero setenta y ocho/dos mil dieciséis, de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, se adjudica la citada propuesta a **FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO**, ya individualizada, para la ejecución de la obra denominada **"PLAZA PABLO NERUDA". SEGUNDO**: Por

JARA
FELIX
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
CADOT
41° NOTARIA

este acto, doña **MARCELA PAZ ROBLES BELLO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: Las obras que en este acto se contratan serán mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste. Dichas obras consisten en el mejoramiento de la Plaza Pablo Neruda, ubicado en la intersección del pasaje Perseo con pasaje Los Cometas y pasaje La Estrella. Se plantea la renovación de sus espacios generando dos núcleos: uno de juegos y otro de reposo. Este cambio irá de la mano con una renovación del equipamiento y de juegos**. CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y dos millones novecientos nueve mil novecientos treinta y tres IVA incluido. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. Se contemplan tres estados de pago, los cuales se verificarán contra los estados de avances respectivos. Los dos primeros pagos equivalen al sesenta por ciento del presupuesto total. El tercer pago corresponderá al cuarenta por ciento restante del presupuesto ya finalizada y entregada la obra, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/. **QUINTO**: El plazo de ejecución de las obras será de cincuenta y cuatro días, en una sola etapa, contados desde el día

4

hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. / punto uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales**/. SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una garantía de cobro rápida y efectiva, no revocable, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que deberá tener un tiempo de duración no inferior a ochenta días hábiles contados desde la entrega del terreno por del parte del I.T.O. , la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. / punto once de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO PRIMERO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO**: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO TERCERO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que el directorio de la **FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO** son: **Presidente,** Marcela Paz Robles Bello, **Secretario**: Rodrigo Fernando Aguayo Beroiz ; **Tesorero**: Rodrigo Alejandro

4

Valenzuela Quintana, **DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales/. **La personería** de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de noviembre del año dos mil doce. **PERSONERIA:** La personería de doña **MARCELA PAZ ROBLES BELLO** para actuar en representación de La **FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO** consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, de fecha de emisión diecisiete de diciembre de dos mil quince, la cual señala los siguientes datos de la persona jurídica: **Inscripción**: Número treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno de fecha siete de mayo de dos mil trece; **Nombre**: Fundación Proyecto Propio; **Domicilio**: Las hortensias número dos mil ochocientos cincuenta y dos, comuna de Providencia, Región Metropolitana: **Naturaleza**: Corporación/fundación: **Fecha Concesión**: Catorce de julio de dos mil siete; **Decreto/Resolución**: cuatro mil doscientos noventa y uno; **Estado PJ**: Vigente; **Ultima Elección Directiva**: Dieciocho de noviembre de dos mil catorce: **Duración Directiva**: Cinco años: **Cargo y Nombre**: **Presidente, Marcela Paz Robles Bello, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y siete guion cuatro**; **Secretario:** Rodrigo Fernando Aguayo Beroiz, cédula nacional de identidad número trece millones ciento veintiún mil setecientos treinta guion cuatro; **Tesorero**: Rodrigo Alejandro Valenzuela Quintana, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cinco guion nueve, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. En

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

comprobante y previa lectura, firman. Se dio copia y se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MARCELA PAZ ROBLES BELLO

p.p. FUNDACIÓN PROYECTO PROPIO

13.557.567-4

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 12/2/16 Repertorio Nº 4533

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 26 FEB 2016
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

FABIOLA ANDREA SALINAS PEÑA
Suplente del Titular
FELIX JARA CADOT

